

**INFORME DE AUDITORIA DEFINITIVO**  
**MUNICIPIO DE GENERAL GÜEMES**  
**TRANSFERENCIAS BANCARIAS- 2.005**  
**PROYECTO 05-24-07**

Sr. Intendente

Municipio de General Güemes

**Dn. Daniel Segura**

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

En uso de las facultades conferidas por el Art. 169 de la Constitución de la Provincia de Salta y de conformidad con las disposiciones de la Ley 7.103, la Auditoría General de la Provincia de Salta, procedió a efectuar en el ámbito de la Municipalidad de General Güemes, una Auditoría Financiera y de Legalidad, en un todo de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa para el Sector Público de la Provincia de Salta.

**1.-OBJETO:**

**Ente auditado:** Departamento Ejecutivo Municipal de General Güemes.

**Período auditado:** Ejercicio 2.005.

**Razones perseguidas:** Cumplimiento Plan de Acción Anual 2.007 - Res. AGP 06/07

**Identificación del Proyecto:** Auditoría en Municipio de General Güemes – Cuenta Gral. Del ejercicio – Recursos - Verificación de Transferencias informadas por la Provincia por coparticipación y su registro en Libro Banco.

**Tipo de Auditoría:** Financiera y de Legalidad.

**Relevamiento de Auditoría:** 05/10/07 al 09/10/07.

**Objetivo previsto:** Verificar que las transferencias bancarias remitidas al Municipio de General Güemes informadas por la Provincia por coparticipación se encuentren ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio.

**2.-ALCANCE DEL TRABAJO DE AUDITORIA :**

### **2.1. Consideraciones Generales:**

El examen fue realizado de acuerdo con las Normas Generales y Particulares de Auditoría Externa, aprobadas por Resolución General de la Auditoría General de la Provincia N° 61/01.

La auditoría comprendió tareas de gabinete, sin traslado al Municipio, consistentes en el análisis de la documentación enviada por el Municipio a requerimiento de este Organismo de Control, respaldatoria de las afirmaciones y cifras registradas y su cotejo con la información remitida por Contaduría General de la Provincia y la contenida en los Extractos Bancarios, Mayores de las Cuentas y el Mayor del Libro Banco.

#### **2.1.1. Procedimientos aplicados:**

- Comprobaciones matemáticas.
- Obtención de confirmación de terceros.
- Comprobaciones globales de razonabilidad.
- Verificación de la información remitida por el Municipio.
- Análisis de documentación.

#### **2.1.2. Marco Normativo:**

##### **2.1.2.1. General:**

- Constitución de la Provincia de Salta.
- Ley 6.659 – Carta Orgánica del Municipio de General Güemes.
- Ley 7.103 –Control no Jurisdiccional- A. G. P.
- Decreto Ley 705/57 – de Contabilidad de la Provincia.

### **2.2. Limitaciones al alcance:**

- No hubo limitaciones al alcance

### **3.- ACLARACIONES PREVIAS:**

Considerando la diferencia de sistemas de imputación aplicable a la Provincia y al Municipio, conforme la normativa vigente, en sentido que los recursos para el Municipio deben ser registrados por el sistema “percibido” y los gastos para la Provincia por el sistema “devengado”, se ha procedido a la verificación de los ingresos correspondientes al Municipio en el período indicado, año 2.005.

#### **3.1 Legislación Aplicable:**

##### **3.1.1 Ley Nº 6.659 - Carta Orgánica Municipal – Art. 73.- Incisos g) y m) - De los Recursos Municipales**

*“Art. 83: Constituyen recursos propios del Municipio:*

*Los impuestos, contribuciones y rentas, entre otros establecidos en los siguientes incisos que se detallan*

*Inc.g: “La coparticipación de los Impuestos que recaude la Nación o la Provincia con las alícuotas que fije la ley”.*

*Inc.m: “Los provenientes del Fondo Compensador previsto en la Constitución Provincial”.*

Se verificó el registro de los recursos indicados precedentemente.

##### **3.1.2. Decreto Ley Nº 705/57 – Ley de Contabilidad de la Provincia. Art. 22- De los Recursos.**

*“Art. 22: Se computarán como recursos del ejercicio los efectivamente ingresados o acreditados en cuenta a la orden de las tesorerías hasta la finalización de aquel.*

*Los ingresos correspondientes a situaciones en las que el Estado sea depositario o tenedor temporario no constituyen recursos”.*

Se ha verificado el cumplimiento del artículo citado.

##### **3.1.3. Decreto Ley Nº 705/57 – Art. 42- Del Registro de las Operaciones.**

*“Art. 42: Todos los actos u operaciones comprendidas en la presente Ley deben hallarse respaldados por medio de documentos y registrarse contablemente de modo que permita la*

*confección de cuentas, estados demostrativos y balances que hagan factible su medición y juzgamiento”-*

Se verificó la registración de los ingresos de los recursos coparticipables.

#### **3.1.4. Decreto Ley N° 705/57 – Art. 64°- Del Depósito de los Fondos.**

*“Art. 64°: Los fondos que administren las distintas tesorerías serán depositados en el Banco de la Provincia, excepto en las localidades donde no exista sucursal del mismo, en cuyo caso el Poder Ejecutivo podrá autorizar la apertura de cuentas en otros bancos, dando prioridad a los oficiales”.*

Se verificó el depósito de las transferencias informadas como fondos coparticipados.

#### **4. COMENTARIOS:**

Se solicitó a Contaduría General de la Provincia informe las remesas que correspondían al Municipio y que fueron transferidas al mismo durante el año 2.005.

Se requirió al Municipio, mediante Nota 000248/07, Libros y/o Mayores por los conceptos de Coparticipación Nacional, Provincial, Regalías, Fondos Compensadores, ATN etc., Libros y/o Registros de Ingresos, Extractos Bancarios y fotocopias de Libro Banco, referidos al año 2.005.

Se procedió a cotejar las cifras informadas por Contaduría General de la Provincia, con la información enviada por el Municipio, respecto de los siguientes conceptos: Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y Fondo Compensador de Regalías No Productores.

La documentación enviada por el Municipio mediante Nota Externa- A.G.P. N° 000121/07, consistió en copias los Mayores de las cuentas que reflejan los ingresos por Coparticipación Nacional y Provincial; Fondo Compensador Regalías No Productores, correspondientes al Año 2.005, fotocopias de Extractos Bancarios y fotocopias del Mayor del Libro Banco donde constan las transferencias bancarias y las fechas en que dichos montos fueron recibidos.

La documentación remitida se encuentra foliada y refrendada por el Sr. Contador General del Municipio, C. P. N. Pedro G. Pachado.

Las remesas informadas fueron depositadas en la Cuenta N° 3-101-0940000058-2 del Banco Macro Bansud –Sucursal Güemes de la que es titular el Municipio.

Se verificó en el Mayor del Libro Banco las registraciones de los fondos transferidos por la Provincia, por los conceptos mencionados precedentemente, corroborando las fechas de acreditación, cotejando asimismo con los Extractos Bancarios remitidos por el Municipio.

Se informa a continuación resumen de los datos recabados por tipo de transferencias:

#### **4.1. Coparticipación Nacional:**

Se verificó que el Municipio recibió Transferencias Bancarias por este concepto por el importe de \$2.144.971,56 (Pesos Dos Millones Ciento Cuarenta y Cuatro Mil Novecientos Setenta y Uno con 56/100) según consta en las fotocopias de los Extractos Bancarios y en el Mayor del Libro Banco, enviados por el Municipio.

El Municipio registró además, Anticipos de Coparticipación recibidos por un total de \$15.000.- (Pesos Quince Mil), los que fueron posteriormente descontados y debidamente registrados en el mismo período.

#### **4.2. Coparticipación Provincial:**

Se verificó que el Municipio recibió Transferencias Bancarias por este concepto por el importe de \$1.051.990, 94.- (Pesos Un Millón Cincuenta y Un Mil Novecientos Noventa con 94/100), según consta en las fotocopias de los Extractos Bancarios y en el Mayor del Libro Banco, enviados por el Municipio.

#### **4.3. Fondo Compensador de Regalías No Productores:**

El total percibido por el Municipio por Fondo Compensador Regalías No Productores en el ejercicio 2.005 asciende a la suma de \$77.767,46.- (Pesos Setenta y Siete Mil Setecientos Sesenta y Siete con 46/100), según consta en las fotocopias de los Extractos Bancarios y en el Mayor del Libro Banco, enviados por el Municipio.

## **5. RECOMENDACIÓN:**

- Efectuar el control permanente de la liquidación y transferencia de los Recursos Coparticipados.

## **6. OPINION**

Conforme las Normas Generales y Particulares de Auditoria Externa del Sector Público y con relación al objetivo propuesto para la presente, surge que:

De la Auditoria Financiera y de Legalidad, efectuada en el Municipio de Gral. Güemes por el período 2.005, respecto del registro en Libro Banco de las Transferencias Bancarias en concepto de Coparticipación Nacional, Coparticipación Provincial y fondo compensador Regalías No Productores, surge que la información contenida en los registros municipales, se encuentra razonablemente expuesta.

Salta, 9 de Octubre de 2.007

SALTA, 25 de febrero 2008

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 24**

### **AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

**VISTO** lo tramitado en el Expediente N° 242-1677/07 - Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio 2.005 – Transferencias Bancarias, en la Municipalidad de General Güemes, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que el artículo 169 de la Constitución Provincial pone a cargo de la Auditoría General de la Provincia el control externo posterior de la Hacienda Pública Provincial y Municipal;

Que por Resolución N° 06/07 se aprueba el Programa de Acción Anual de Auditoría y Control de la Auditoría General de la Provincia - Año 2.007, correspondiendo la presente auditoría al Proyecto 05-24-07 del mencionado Plan 2.007;

Que con fecha 09 de Octubre de 2.007 la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, emitió Informe Definitivo correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad Cuenta General del Ejercicio 2.005 en el Municipio de General Güemes, que tuvo como objetivo verificar que las transferencias bancarias remitidas al Municipio de General Güemes informadas por la Provincia por coparticipación se encuentren ingresadas y registradas en el Libro Banco del Municipio;

Que el Auditor General Presidente presta conformidad a dicho Informe Definitivo;

Que en virtud de lo expuesto, corresponde efectuar la aprobación del Informe Definitivo de Auditoría, de acuerdo con lo establecido por el art. 42 de la Ley N° 7103 y los arts. 11 y 12 de la Resolución 55/01;

Que corresponde el dictado del instrumento legal pertinente;

Por ello,

## **RESOLUCIÓN CONJUNTA N° 24**

### **EL AUDITOR GENERAL PRESIDENTE Y LOS AUDITORES GENERALES DE LA COMISIÓN DE SUPERVISIÓN DEL ÁREA DE CONTROL N° 5 DE LA AUDITORÍA GENERAL DE LA PROVINCIA**

#### **RESUELVEN:**

**ARTÍCULO 1°.- APROBAR** el Informe de Auditoría Definitivo elaborado por la Comisión de Supervisión del Área de Control N° 5, correspondiente a la Auditoría Financiera y de Legalidad – Cuenta General del Ejercicio 2.005 – Transferencias Bancarias, practicada en la Municipalidad de General Güemes, tramitada mediante Expediente N° 242-1677/07, que rola de fs. 12 a 17 de dichas actuaciones.

**ARTÍCULO 2°.- NOTIFICAR** el Informe de Auditoría y la presente Resolución Conjunta, de conformidad con lo establecido por la Resolución N° 55/01.

**ARTÍCULO 3°.-** Regístrese, comuníquese, publíquese, cumplido, archívese.

Muratore - Nallar - Torino